

1. Objeto:

Establecer las actividades requeridas para que los investigadores de Unitrópico presenten proyectos de investigación con el aval institucional para solicitar financiamiento externo.

2. Alcance:

El procedimiento inicia con la identificación de las fuentes de financiación externa y finaliza con la aplicación a la convocatoria y el posterior acompañamiento hasta la publicación de los resultados.

3. Marco normativo:

- **Ley 30 de 1992**, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.”*
- **Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano (Unitrópico).**
- **Acuerdo CS No. 024 de 2023** *“Por medio del cual se reglamenta la vinculación, asignación salarial y prestacional, y las situaciones administrativas de los empleados públicos con nombramiento provisional en cargos de profesores de la planta de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”*
- **Acuerdo CS No. 028 de 2023** *“Por medio del cual se establece el Estatuto de Investigación de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”*
- **Acuerdo CS No. 029 de 2023** *“Por medio del cual se reglamenta el ingreso, la permanencia y desvinculación de los profesores no pertenecientes a la carrera profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”*
- **Acuerdo CS No. 030 de 2023** *“Por medio del cual se expide la Política de Investigación y Convocatorias de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”*
- **Acuerdo CS No. 032 de 2023** *“Por medio del cual se expide la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”*
- **Resolución REC 318 de 2021** *“Creación Banco de Proyectos”*

4. Definiciones:

- 4.1 **Convocatoria externa:** Mecanismo a través del cual una entidad diferente a Unitrópico, convoca a investigadores para presentar proyectos de investigación que podrán recibir recursos para apoyar su ejecución.
- 4.2 **Contrapartida:** Recursos que proporciona Unitrópico en contraprestación a los recursos provistos por otra entidad para la ejecución de un proyecto de investigación.
- 4.3 **Ente financiador:** Es una persona natural o una entidad pública o privada, de carácter nacional o internacional, que tiene la capacidad y/o intención de financiar proyectos y/o actividades de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación artística y cultural.
- 4.4 **Grupo de investigación:** Conjunto conformado por dos o más investigadores quienes desarrollan acciones investigativas, en uno o varios temas de interés, para la generación de productos de investigación. El grupo está organizado por planes de trabajo estratégicos para el desarrollo de sus líneas de investigación y será liderado por un investigador que cuente con trayectoria investigativa, cuya vinculación laboral sea de tiempo completo y presente una carga laboral para tal fin la cual esté definida en su plan de trabajo, adicionalmente pueden incluir investigadores externos. Los grupos de investigación deben estar adscritos formalmente a una Facultad o Escuela, responden a las líneas de

investigación Institucionales, y se reconocen institucionalmente mediante una resolución rectoral con previo concepto positivo de la Vicerrectoría de Investigación. Cada Facultad o Escuela debe contar con por lo menos un grupo de Investigación. El grupo de investigación dicta su propio reglamento de funcionamiento y la continuidad de sus avances y producción reposan en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigación de Unitrópico (SIVI), la cual debe guardar coherencia con su respectivo perfil en la plataforma CvLAC del Ministerio de Ciencia Tecnología — MinCiencias, o la plataforma que el gobierno nacional defina para tal fin.

- 4.5 **Investigación:** Es la función asociada a la generación, divulgación, apropiación y uso del conocimiento, para su incorporación en los procesos académicos o en la solución a las necesidades advertidas por la sociedad. La investigación en Unitrópico se desarrolla en dos escenarios; Investigación Científica e Investigación Formativa. Para Unitrópico el término Investigación incluye el desarrollo científico, tecnológico, de innovación y de creación artística y cultural.
- 4.6 **Investigador:** El investigador es un profesor vinculado a una Facultad o Escuela a través de uno de sus Programas o Departamentos, es el actor fundamental en el proceso de la generación y divulgación de nuevo conocimiento consolidado a través de productos de investigación. El investigador desarrolla su actividad de acuerdo con los lineamientos institucionales, sujeto a la aplicación de estrategias de formación, fomento, seguimiento y evaluación interna en razón a su planeación y productividad. Sus actividades investigativas están definidas en el plan de trabajo individual, las cuales comprenden; la formulación, gestión y ejecución de proyectos de investigación, la generación de productos de investigación, y actividades de investigación formativa. La continuidad de sus avances y producción reposan en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigación de Unitrópico (SIVI), en coherencia con su respectivo perfil en el aplicativo CvLAC del Ministerio de Ciencia Tecnología — Minciencias, o el que esta defina para tal fin. Como parte de la consolidación de su desarrollo investigativo, el Investigador buscará la creación de grupos de investigación de acuerdo con la normatividad institucional dada para tal fin, o la vinculación a grupos ya existentes en la Universidad. Sin perjuicio de la anterior definición, se reconocen otros miembros de la comunidad académica que también desarrollan actividades de investigación y cuentan con vinculación institucional, por lo que se incluyen dentro del sistema de investigación de Unitrópico (ver Estatuto de Investigación). Esto permite que sean beneficiarios de las estrategias de fomento que se implementen en las políticas.
- 4.7 **Proyecto de investigación:** Es el conjunto de actividades lógicamente estructuradas que tienen como propósito dar respuesta a preguntas de investigación o necesidades del entorno. El proyecto es la propuesta definitiva de investigación y permite ordenar y planificar las acciones de los investigadores, en la búsqueda de soluciones a problemáticas específicas, mediante la generación de nuevo conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación y creación artística y cultural.
- 4.8 **Términos de referencia:** Guía sobre el contenido del proyecto de investigación y las reglas y requisitos para participar en la convocatoria y evaluar los proyectos que aplicarán a ella. Con esta información el investigador podrá estructurar su propuesta para cumplir con las expectativas del ente financiador y conocer cómo se realizará el proceso de selección de los proyectos beneficiarios de la convocatoria.
- 5. Condiciones Generales:**
- 5.1 Los avales requeridos deben ser tramitados cada vez que un proyecto de investigación se vaya a postular a una fuente de financiación externa.
- 5.2 Los tiempos de respuesta entre las actividades del procedimiento, estarán sujetos a lo establecidos en la Resolución REC 327 de 2021 “*Términos, Lineamientos y Canales de Comunicación entre las Áreas Académicas y Administrativas*”. Por lo tanto, considerando las actividades del procedimiento, el tiempo total corresponde a 30 días hábiles. Sin embargo, cuando el tiempo de vigencia de la convocatoria sea menor al tiempo total del procedimiento, se deberá dar celeridad en cada una de las

APLICAR A FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA



actividades del procedimiento.

- 5.3 La Vicerrectoría de Investigación realizará acompañamiento y asistencia en la fase de formulación del proyecto, en caso de ser requerido por el investigador.
- 5.4 En el caso que el proyecto necesite un concepto de los Comités de Ética y Propiedad Intelectual, el investigador deberá considerar la agenda de estos comités porque esta es independiente de la agenda de la Vicerrectoría de Investigación.
- 5.5 Los proyectos de investigación deberán ser presentados por investigadores adscritos a un grupo de investigación reconocido por Unitrópico.
- 5.6 En los casos que se requiera establecer una alianza interinstitucional, los investigadores deberán realizar con antelación los trámites administrativos correspondientes y formalizar el modelo de gobernanza. La presentación del modelo de gobernanza es un requisito obligatorio para solicitar el aval institucional.
- 5.7 La elaboración del cronograma de los proyectos de investigación debe tener en cuenta los tiempos de los procesos administrativos y la normatividad institucional relacionada a la contratación, compras, recepción de materiales y demás.
- 5.8 Los formatos que solicite la convocatoria o el ente financiador externo deben ser diligenciados por el investigador. La Vicerrectoría de Investigación realizará el acompañamiento suministrando la información institucional que sea requerida.

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Identificar las fuentes de financiación externas, de orden nacional o internacional, a las cuales puede aplicar el proyecto de investigación que el investigador pretende ejecutar. Posteriormente, se debe seleccionar una de estas fuentes y crear una lista de los requisitos para aplicar.	Investigador	N.A
2.	Identificar los recursos necesarios para ejecutar el proyecto de investigación y cumplir con los requisitos de la fuente de financiación. Los recursos deberán ser categorizados en términos financieros, físicos, tecnológicos y de talento humano que Unitrópico deba aportar como contrapartida. Para ello, el investigador deberá diligenciar el formato de contrapartida.	Investigador	Formato de Contrapartida.
3.	Solicitar el aval del Comité de Ética y/o el Comité de Propiedad Intelectual, en el caso de ser requerido por la convocatoria o el ente financiador.	Investigador	Solicitud de Aval al Comité de Ética y/o el Comité de Propiedad Intelectual.

APLICAR A FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
4.	Solicitar concepto sobre la pertinencia y viabilidad del proyecto al Comité de Investigación de la Facultad o Escuela, a la cual el investigador esté adscrito.	Investigador Comité de Investigación de la Facultad o Escuela	Solicitud del Concepto del Comité de Investigación de la Facultad o Escuela.
5.	Radicar en la Vicerrectoría de Investigación la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de los términos de referencia de la convocatoria o los requerimientos del ente financiador. ● Soportes de la documentación solicitada por los términos de referencia o el ente financiador y el proyecto estructurado bajo los requerimientos de la convocatoria o el ente financiador. ● Concepto del Comité de Investigación de la Facultad o Escuela. ● Concepto de los Comités de Ética y Propiedad Intelectual, en el caso de ser necesarios. ● Formatos de contrapartida y lista de requisitos. ● Documento declaración de exoneración de responsabilidades a Unitrópico y declaración de inhabilidades diligenciados. <p><i>Nota: Los documentos deben ser radicados de manera digital en VUR.</i></p>	Investigador	Documentos radicados.
6.	Verificar que la documentación suministrada por el investigador cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o por el ente financiador. ¿Cumple con los requisitos? Si: Continuar con la actividad No 7. No: Remite al Investigador para ajustes.	Subdirección de Fomento de la Investigación Subdirección Técnica de la Investigación	Lista de requisitos aprobada.
7.	Remitir la documentación suministrada por el investigador a las Vicerrectorías u oficinas que tengan relación con la contrapartida requerida por el proyecto para solicitar su aval. ¿Se avala la contrapartida? Si: Continúa con el paso 8 No: Se desiste del proyecto o se solicita al investigador ajustar el proyecto.	Subdirección de Fomento de la Investigación	Documentos radicados en las Vicerrectorías u Oficinas.
8.	Remitir documentación del proyecto y los avales que soportan la contrapartida a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para revisión y aval.	Subdirección de Fomento de la Investigación	Documentos radicados en Asesoría

APLICAR A FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA

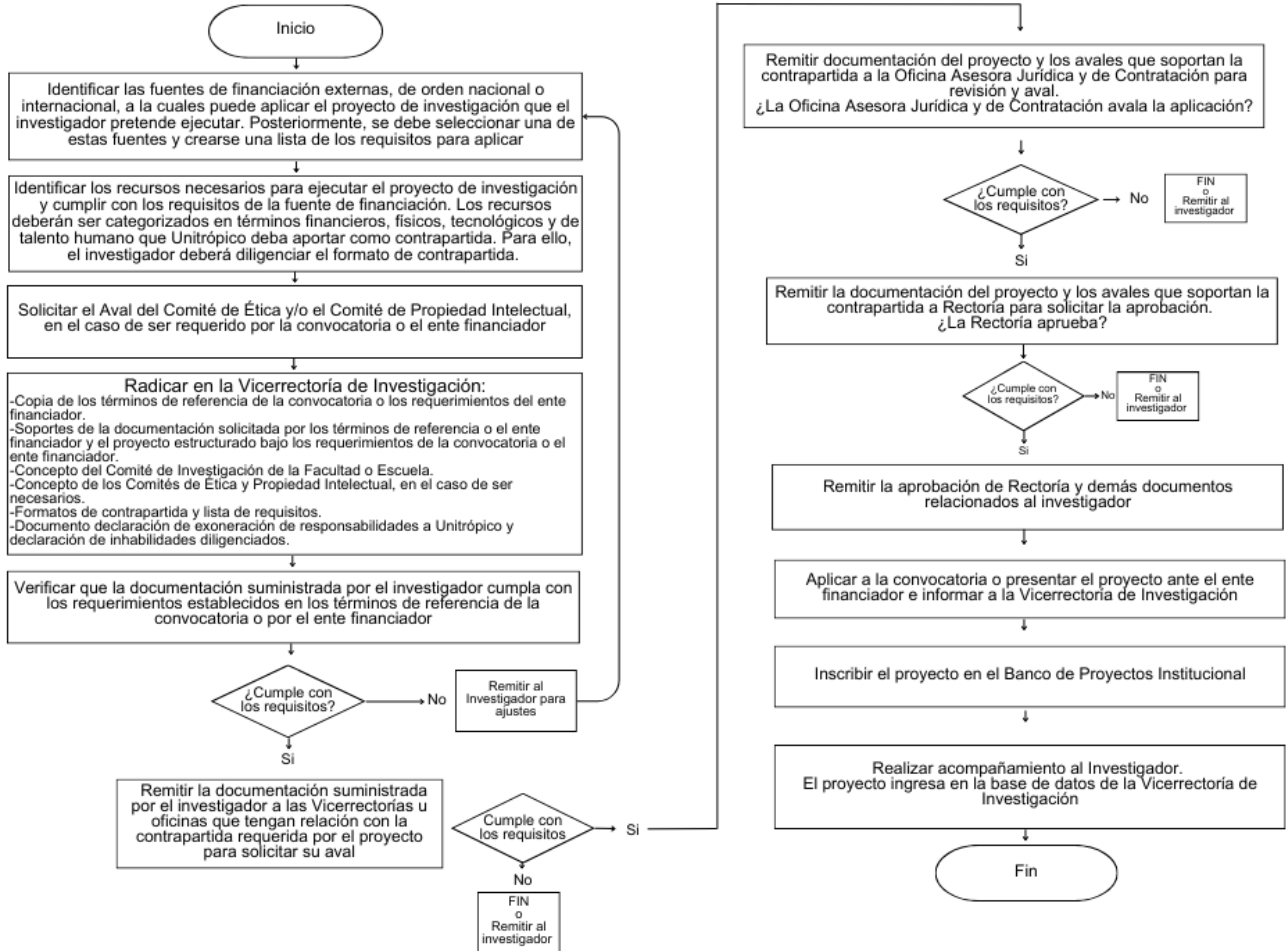


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
	<p>¿La Oficina Asesora Jurídica y de Contratación avala la aplicación?</p> <p>Si: Continuar con la actividad No 9. No: Se desiste del proyecto o se solicita al investigador ajustar el proyecto.</p>		Jurídica y de Contratación.
9.	<p>Remitir la documentación del proyecto y los avales que soportan la contrapartida a Rectoría para solicitar la aprobación.</p> <p>¿La Rectoría aprueba?</p> <p>Si: Continuar con la actividad No 10. No: Se desiste del proyecto o se solicita al investigador ajustar el proyecto</p>	Subdirección de Fomento de la Investigación	Documento radicado en Rectoría
10.	Remitir la aprobación de Rectoría y demás documentos relacionados al investigador.	Subdirección de Fomento de la Investigación	Comunicación con documentos entregados al investigador.
11.	Aplicar a la convocatoria o presentar el proyecto ante el ente financiador e informar a la Vicerrectoría de Investigación.	Investigador	<p>Copia de los documentos enviados a la aplicación.</p> <p>Documento certificando la aplicación a la convocatoria o la presentación del proyecto al ente financiador.</p>
12.	Inscribir el proyecto en el Banco de Proyectos Institucional.	<p>Subdirección de Fomento de la Investigación</p> <p>Investigador</p>	Notificación de registro
13.	Realizar acompañamiento al Investigador hasta la publicación de resultados de la convocatoria o la firma de un documento que asigna recursos al proyecto. Posteriormente, se debe ingresar la información del proyecto a la base de datos de la Vicerrectoría de Investigación.	<p>Subdirección de Fomento.</p> <p>Subdirección Técnica de la Investigación</p>	Documento de la convocatoria o el ente financiador informando el resultado.

APLICAR A FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA



7. Diagrama de flujo:



8. Listado de anexos:

- Formato de la lista de requisitos.
- Formato de contrapartida para fuentes de financiación externa
- Formato modelo de carta de declaración de exoneración de responsabilidades a Unitrópico
- Formato modelo de carta de declaración de inhabilidades

9. Historial de Control de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	
01	10/08/2023	Creación del Documento	
Elaboró/Modificó		Revisó	Aprobó
Firma: Nombre y apellido Profesional Universitario		Firma: Nombre y apellido Líder de Proceso Cargo:	Firma: Nombre y apellido Profesional Especializado del SIG